

El Grupo Municipal 'Cuenca, En Marcha!', al amparo de lo establecido en el art. 97.3 RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y en correspondencia con el art. 52 del Reglamento Orgánico Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Cuenca, presenta para que el Pleno en su convocatoria ordinaria de 25 de febrero de 2021 someta a su debate y aprobación la siguiente,

MOCIÓN PARA QUE EL AYUNTAMIENTO DE CUENCA VUELVA A TENER UN PLAN DE IGUALDAD

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

PRIMERO. - La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, establece en su artículo primero que las mujeres y los hombres son iguales en dignidad humana, e iguales en derechos y deberes, así como la necesidad de desarrollar los artículos 9.2 y 14 de la Constitución para alcanzar una sociedad más democrática, más justa y más solidaria.

Esta misma Ley establece en su desarrollo el marco normativo para la aplicación del principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres y, especialmente, establece los principios de actuación de los poderes Públicos para eliminar y corregir toda forma de discriminación por razón de sexo.

SEGUNDO. - La Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, tal y como queda reflejada en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, desarrolla en su texto las competencias y obligaciones de todas las administraciones públicas en relación, entre otros, con la garantía de la igualdad de género en todas las administraciones, incluidas las Administraciones de las entidades locales.

En su disposición adicional séptima, con respecto a los Planes de Igualdad, se establece que todas las administraciones públicas están obligadas a respetar la igualdad de trato y de oportunidades en el ámbito laboral, apuntando a la obligatoriedad de la adopción de medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación laboral entre hombres y mujeres. Para ello, se establece la obligatoriedad de las Administraciones Públicas de elaborar y aplicar un Plan de Igualdad que sea desarrollado en el convenio colectivo o acuerdo de condiciones de trabajo del personal funcionario que sea aplicable.

TERCERO. – En abril de 2011, el entonces alcalde de Cuenca, D. Francisco Javier Pulido, presentó el I Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Cuenca, para lo que se creó la Comisión Transversal de Igualdad, compuesta por “mujeres y hombres que representan a la Organización y que poseen un grado de sensibilización y compromiso para trabajar en la elaboración e implementación del Plan de Igualdad”.

Este Plan estuvo vigente hasta su prevista fecha de caducidad en marzo de 2014, momento desde el cual no ha existido un Plan de Igualdad en este Ayuntamiento.

CUARTO. – El 8 de marzo de 2017, el Pleno del Ayuntamiento de Cuenca aprobó con los votos a favor de PSOE e Izquierda Unida, y con la abstención de PP y Ciudadanos, la moción presentada por el Grupo Municipal Izquierda Unida por la que, entre otras cosas, se elaboraría, en el plazo de 6 meses y contando con el Consejo de Igualdad Municipal, el II Plan de Igualdad del Ayuntamiento de Cuenca.

En enero de 2018 se hizo público que el Ayuntamiento de Cuenca estaba elaborando el II Plan de Igualdad en cumplimiento de la citada moción. Sin embargo, este desarrollo se encargó a una empresa privada sin haber evaluado el anterior y sin contar ni con el personal del Ayuntamiento ni con las asociaciones feministas.

QUINTO. – En los programas electorales de los partidos con representación en el Pleno municipal con los que se presentaron a las pasadas elecciones municipales se recoge:

- **PSOE:** “Desarrollaremos el I Plan de Igualdad del Ayuntamiento de Cuenca ya aprobado”.
- **CnU:** “Entendemos prioritario el desarrollo de medidas para conseguir la igualdad y luchar contra la violencia de género de forma transversal”.
- **PP:** “Integramos, afiliados e independientes, una candidatura del Partido Popular, lo que significa nuestra indudable afinidad a sus principales principios y valores ideológicos (entre ellos [...] la igualdad efectiva de mujeres y hombres sin prevalencia de unas u otros por el mero hecho de su sexo)”.
- **Cs:** Vamos a fomentar modelos de igualdad en las primeras etapas de nuestra vida.

En base a lo expuesto,

ACORDAMOS:

ÚNICO. – Crear una Comisión Transversal de Igualdad formada por mujeres y hombres de todos los servicios municipales que se encargue, desde el propio Ayuntamiento, de la redacción del II Plan de Igualdad del Ayuntamiento de Cuenca, en estrecha colaboración con el Consejo de Igualdad, y que garantice la participación pública y la inclusión de los agentes sindicales y las asociaciones feministas para su desarrollo, implementación y seguimiento.

Firmado en Cuenca, a 16 de enero de 2021.



Fdo.: María Ángeles García Jiménez.
Portavoz del Grupo Municipal 'Cuenca, En Marcha!'